# CONTRATO N° 01 /2021

Entre EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, domiciliada en AVDA. MCAL. LOPEZ N° 3.333 E/ SALASKIN Y DR. WEISS , Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con cédula de identidad N° 2.208.844, por la Dirección General de Administración y Finanzas, la Señora **FANY CAROLINA LOPEZ CHAVEZ**, con cédula de identidad N° 4.360.847, por la Dirección de Talento Humano, autorizados para suscribir el presente contrato por Resolución Ministerial N° 159/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, domiciliada en O´HIGGINS N° 631 C/ SUCRE, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **HELEN HARRISON PALEARI**, con cédula de identidad N° 1.045.195 autorizada para firmar el contrato en su carácter de Presidenta del Directorio, electa como tal, según Acta de Asamblea General N° 70 de fecha 30 de junio de 2020, y suficientemente facultada según el artículo 9º del Estatuto Social (escritura pública N° 48 de fecha 22 de agosto de 2018) y la Señora **MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° 1.046.434 autorizada para firmar el Contrato en su carácter de apoderada según Escritura Pública N° 124 de fecha 25 de julio de 2019, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO MEDICO INTEGRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO

El presente contrato se refiere al "CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO INTEGRAL", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Vº Bº Asesoría Jurídica Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Fany López Chávez
Actora Interina
Talento Humano

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379.967

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2020 por Subasta a la Baja Electrónica "Contratación de Seguro Médico Integral", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 159/2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Seguro Médico Integral | Unidad | 1 | Evento | **900.000 Gs.** |
| | | | | | Precio total: | **900.000 Gs.** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **4.000.000.000 Gs.** |
| ***Monto máximo** | **5.550.000.000 Gs.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES CUATRO MIL MILLONES y el monto máximo es de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo. Llegando al monto mínimo la Dirección Administrativa podrá informar por Nota la Liquidación del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

VOBO Asesoría Jurídica Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Fany López Chávez
Interina

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación
b. Informe mensual de los servicios prestados.
c. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
d. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
e. Certificado de Cumplimiento Tributario;
f. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
g. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Los pagos se realizar de forma mensual contra mes vencido de conformidad a la cantidad de beneficiarios adheridos.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

## 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS.

A) Especificaciones Técnicas.

B) Plazo de Realización de los Servicios

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Talento Humano.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. María Velazquez de Quiñonez
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General

## 12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día [ 12. ] del mes de mayo de 2021.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JULIO CESAR VERA ARMOA, en nombre de la Contratante.

**HELEN HARRISON PALEARI,** en nombre del Proveedor.

FANY CAROLINA LOPEZ CHAVEZ, en nombre de la Contratante.

**MARIA MAGDALENA VELAZQUEZ DE QUINTANA,** en nombre del Proveedor.

Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga